OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 189-2024-OGAF/MPC

San Vicente de Cañete, 20 de mayo de 2024

JEFE DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO:

Oficio N° 027-2024-OGAF/MPC, de fecha 19 de mayo del 2024, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas; el correo electrónico, de fecha 19 de abril del 2024, emitido por la Unidad de Cobranza y Ejecución Coactiva de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral; Memorandum N° 4775-2024-OGAF-MPC, de fecha 13 de mayo de 2024, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas; Memorándum N° 2347-2024-RELR-OGPPYTI-MPC, de fecha 14 de mayo de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE V°B° OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 establece que el "Encargo" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora;

Que, con Resolución de Alcaldía N°041-2014-AL-MPC de fecha 22 de enero del 2014, se aprueba la Directiva N°001-2014-MPC "Normas para la Administración de Fondos por Encargo Interno de la Municipalidad Provincial de Cañete", estableciendo en su Art. V numeral 5.1, inciso a) que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución de Gerente de Administración y Finanzas o de quien haga sus veces, con el visto bueno de la Gerencia Municipal; señalando además que el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentadas, no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, con **OFICIO N° 027-2024-OGAF/MPC**, de fecha 19 de abril del 2024, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas a través del correo electrónico jusupoma@sunafil.gob.pe, se solicita aprobar la factibilidad del fraccionamiento del insoluto de la deuda ascendente a S/.24,239.55 en 16 cuotas, con el objetivo de cumplir con lo Dispuesto en la Resolución de Sub Intendencia N° 0102-2024-SUNFAIL/IRE-LIM/SISA, del Exp. Sancionador N° 00225-2023-SUNAFIL/IRE-LIM emitido por la Unidad de Cobranza y Ejecución Coactiva.

Que, con correo electrónico de fecha 19 de abril de 2024, en la cual la Especialista en Cobranza Jessica Luz Huasupoma Salinas de la Unidad de Cobranza y Ejecución Coactiva remite la simulación del fraccionamiento en 16 cuotas, actualizada al día viernes 31 de mayo del 2024, en la cual se precisa la cuota inicial a pagar, cual es requisito para la aprobación del fraccionamiento la cual debe ser cancelada el 31 de mayo del 2024, asimismo adjunta el calculo de la primera cuota y monto a cancelar para admisión de solicitud de fraccionamiento detallado del siguiente modo:

N°	FECHA DE PAGO	VALOR DE CUOTA
1	31/05/2024	S/. 1,544.46
2	28/06/2024	S/. 1,696.86
3	31/07/2024	S/. 1,712.20

..../// 1

2

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

4	31/08/2024	S/. 1,690.74
5	30/09/2024	S/. 1,675.12
6	31/10/2024	S/. 1,668.24
7	30/11/2024	S/. 1,653.34
8	31/12/2024	S/. 1,654.73
9	31/01/2025	S/. 1,634.48
10	28/02/2025	S/. 1,615.58
11	31/03/2025	S/. 1,611.97
12	30/04/2025	S/. 1,598.90
13	31/05/2025	S/. 1,589.47
14	30/06/2025	S/. 1,577.12
15	31/07/2025	S/. 1,566.96
16	30/08/2025	S/. 1,566.36
TOTAL		S/.26,056.53

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
V°B°

Que, con **MEMORANDUM N° 4775-2024-OGAF-MPC**, de fecha 13 de mayo de 2024, este despacho solicita disponibilidad presupuestal por fondo por encargo, por la suma de **S/. 1,544.46** (Mil quinientos cuarenta y cuatro con 46/100 soles), para fines de realizar el pago de la primera cuota del Expediente N° 0225-2023-SUNAFIL/IRE-LIM, para la aprobación de solicitud de fraccionamiento, y del mismo modo se informó que a la fecha se aumentó los intereses de la deuda del presente año fiscal siendo el monto de S/. 1,047.15 soles, según lo señalado en la Actualización de Deuda en fraccionamiento Nueva Directiva y Cronograma 0000001968-2024-SUNAFIL/GG/OAD/UEC.

Que, con **Memorándum N° 2347-2024-RELR-OGPPYTI-MPC**, de fecha 14 de mayo de 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, manifiesta que cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de **S/. 1,544.46** (Mil quinientos cuarenta y cuatro con 46/100 soles), para el fondo por encargo para pago de primera cuota correspondiente al Exp. N° 225-2023-SUNAFIL/IRE-LIM, por lo que procede a registrarlo dentro de la cadena programática siguiente:

META	: 046 Oficina General de Gestión de Recursos Humanos
C.C	: Oficina General de Gestión de Recursos Humanos
FTE. FTO	: 2 Recursos Directamente Recaudados
RUBRO	: 09 Recursos Directamente Recaudados
PARTIDA	: 23.27.11.99 SERVICIOS DIVERSOS
Total	**: S/. 1,544.46**

Que, conforme al literal b) del Artículo 78° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Provincial de cañete, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°008-2023-MPC, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 01 de Julio del 2023, indica que la Oficina General de Administración y Finanzas, tiene entre sus funciones: *"Administrar y supervisar los fondos y valores financieros de la Municipalidad canalizando los ingresos y efectuando los pagos correspondientes por los compromisos contraídos de conformidad con las normas vigentes que rigen el sistema administrativo de tesorería".*

Que, estando en conformidad a las normas; y en uso de las atribuciones conferidas, y poder dar atención al documento de visto y a los considerados precedentes, es necesario emitir el acto resolutivo pertinente que faculte la disposición del Fondo por Encargo.

SE RESUELVE;

Artículo Primero: APROBAR el giro de Fondo por Encargo por el monto de **S/. 1,544.46** (Mil quinientos cuarenta y cuatro con 46/100 soles), a nombre de SAYRA JULISSA MAGALLANES ROCA – Jefe de la Oficina de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Cañete, para cumplir con el pago de la primera cuota a SUNAFIL, conforme la RESOLUCIÓN DE SUBINTENDENCIA N° 0102-2024- SUNAFIL/IRE-LIM/SISA.

///...

Página Nº 3

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas Nº 189-2024-OGAF/MPC

Artículo Segundo: **DISPONER** que la rendición del presente Fondo por Encargo, deberán ser sustentados dentro de los tres días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, y remitir a la entidad correspondiente el comprobante de pago de la cuota de acogimiento, a cargo de la Oficina de Tesorería.

Artículo Tercero: **ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, Sub Gerencia de Tesorería y Oficina de Contabilidad y Costos, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución

Artículo Cuarto: **NOTIFICAR** la presente al interesado y demás áreas de la Entidad Municipal para su conocimiento y Fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. José Carlos García Yalta

JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS